



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 087-2021-CO-UNДАР

Huánuco, 27 de abril de 2021

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 09-2021-CO-UNДАР y el Oficio N° 080-2021-ERBR/VPA-UNДАР, de la Vicepresidenta Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que *“cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estable que: *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad.*

“Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, con Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente Académico, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente de Investigación (e). mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, los literales a) y e) del acápite 6.1.3 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: *“Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a Ley, le correspondan” y “Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia”*;

Que, el artículo 31 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, prevé que, las universidades se organizan y establecen su régimen académico por facultades, pudiendo estas comprender: departamentos académicos, escuelas profesionales, unidades de investigación y unidades de posgrado;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 087-2021-CO-UNDAR

Que, la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Undar, establece que: *“Durante el proceso de institucionalización de la UN DAR, la Comisión Organizadora designará a los docentes nombrados o contratados del ISMP-DAR para ejercer funciones en las diferentes direcciones y dependencias de la Universidad, considerando su trayectoria artística, pedagógica, musicológica e institucional, así como los años de servicio en la Institución. Se aplica el mismo criterio, ante la ausencia de docentes principales, para los cargos que exige esta categoría en la Ley Universitaria N° 30220.”*;

Que, con oficio N° 080-2021-ERBR/VPA-UNDAR, la Vicepresidenta Académica, remite la propuesta para designación de directores de las Escuelas Profesionales y encargatura de funciones de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, visto el Acta de Sesión Ordinaria N° 09-2021-CO-UNDAR, de fecha 27 de abril de 2021; que da cuenta que, la Comisión Organizadora en pleno, sesionó mediante videoconferencia y acordó por unanimidad: Designar al Dr. Roberto Carlos Cárdenas Viviano como director de la Escuela Profesional de Educación Musical y Artes;

Que, de conformidad con Ley N° 30220 Ley Universitaria y la Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al la Dra. María Teresa Cabanillas López, como directora de la Escuela Profesional de Música Dr. Roberto Carlos Cárdenas Viviano como director de la Escuela Profesional de Educación Musical y Artes, de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución al designado, Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE




Mtro. Espartaco Rainer Lavalie Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR




Abg. Carlos Erik Baumann Apac
Secretario General
UNDAR

